



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 MAY 2008

VISTO: el Expediente letra TCP N° 26/08 caratulado "S/LLAMADO A CONCURSO INTERNO ARQUITECTOS E INGENIEROS", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 11/08 se dispuso el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una vacante en la categoría A3 dirigido a Profesionales Arquitectos, como así también para cubrir una vacante en la categoría A2 dirigido a Profesionales Ingenieros, conforme resulta de lo establecido en sus artículos 1° y 2°.

Que analizadas las actuaciones, se advierte que se ha omitido notificar a los integrantes de la Comisión evaluadora de los términos de la Resolución Plenaria N° 11/08, circunstancia que ha impedido que el procedimiento ordenado por la citada resolución se haya desarrollado en sus diversas instancias en los tiempos previstos a los fines de cumplir con su objeto.

Que en efecto, en atención a estado de las actuaciones y con sustento en el Informe de Presidencia (fs. 10/11), resultan razonables y atendibles los motivos invocados por los agentes DONNARUMNA y ROJAS en su Nota N° 71/08 letra TCP ADM CENTRAL (fs. 06) para solicitar en su momento la prórroga, en cuanto a que efectivamente las investigaciones de Obras de Infraestructura y Emergencia de la gestión anterior que tramitan ante esa área técnica, han exigido por parte de ella un esfuerzo especial, implicando un cúmulo adicional de tareas.

Que por otra parte, las fechas previstas para las oposiciones, se han superpuesto con las licencias anuales ordinarias de los agentes que debían dar trámite al impulso de las actuaciones.

Que en mérito de todo ello, se entiende conveniente, en razón de que subsisten los fundamentos tenidos en cuenta al momento de dictar la Resolución Plenaria N° 11/08 y a los fines de garantizar a todos los agentes del área técnica el derecho de concursar en igualdad de condiciones, dar continuidad al procedimiento de concurso convocado por la citada resolución para cubrir las categorías A2 y A3, modificando las pautas temporales previstas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 11/08, en cuanto a fechas de inscripción y de oposición oral, escrita y entrevista.

Que por otra parte, teniendo en consideración lo indicado por los agentes en cuanto a la extensión del temario previsto, se considera oportuno, en función de la especialidad técnica de las tareas a desarrollar y la incumbencia profesional de los agentes a quienes va dirigido, acotar el temario de examen a la materia de contrataciones, especialmente "Obras Públicas" y "Redeterminación de Precios", sin perjuicio de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



establecer exigencias elementales de conocimiento de normas legales y reglamentarias del Tribunal de Cuentas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 114 de la Ley Provincial 141 y artículos 27 y 81 de la Ley Provincial 50 ,

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar continuidad al procedimiento de concurso ordenado por la Resolución Plenaria N° 11/08 para cubrir las categorías A2 y A3 dirigido a ingenieros y arquitectos respectivamente, modificando las pautas temporales previstas en el Anexo I de la citada resolución, en cuanto a fechas de inscripción, oposición oral, oposición escrita y entrevista, como así también las relativas al temario, conforme el Anexo I de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar a los agentes del Tribunal que cumplan los requisitos previstos en el Anexo I, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: Notificar a los Miembros de la Comisión Evaluadora, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4º.- Cumplida la instancia de inscripción, remitir las presentes actuaciones a la Secretaria Legal, a efectos de que en su carácter de integrante de la Comisión Evaluadora, articule las gestiones previas necesarias para dar cumplimiento a las instancias evaluativas del concurso.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 52 / 2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 52 / 2008.-

Requisitos:

- 1) Pertenecer a la planta permanente de personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, contando con una antigüedad mínima de TRES (3) años de ejercicio de la profesión.
- 2) Revistar en la categoría inmediata inferior a la que se concursa.

Valuación:

Se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.-

Oposición Escrita (*):

Se otorgará un máximo de CINCUENTA (50) puntos.(*)
Fecha de oposición: Martes 20 de Mayo de 2008.

Oposición Oral ():**
puntos.(**)

Se otorgará un máximo de CUARENTA Y CINCO (45)

Temario para ambas instancias:

Ley Provincial N° 50

Ley Territorial N° 6 – Decreto Provincial 1505/02.

Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 – Decreto Provincial N° 73/03 ratificado por Ley Provincial 572 y Resolución Plenaria N° 07/03.

Fecha de Oposición Oral y Entrevista: Miércoles 21 de Mayo de 2008.-

Entrevista Personal:

Se otorgará un máximo de CINCO (5) puntos.

(*) Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para esta instancia, serán excluidos automáticamente del concurso.

(**) La Oposición Oral podrá ser presenciada por los restantes participantes del concurso que así lo deseen.

Las inscripciones se presentarán por escrito en la Secretaría Privada durante los días **12 al 14 de mayo de 2008**, ambas fechas inclusive.

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”